



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



ALCANCE Nº 117 A LA GACETA Nº 108

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 10 de junio del 2022

58 páginas

PODER LEGISLATIVO
LEYES

PODER EJECUTIVO
DECRETOS
ACUERDOS

DOCUMENTOS VARIOS
HACIENDA
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RÉGIMEN MUNICIPAL
NOTIFICACIONES

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL
PROGRAMA POR PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES DEL
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10253

EXPEDIENTE N.º 22.752

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL
PROGRAMA POR PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES DEL
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL**

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un inciso nuevo al artículo 6 del título IV, Responsabilidad fiscal de la República, ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635, de 3 de diciembre del 2018, y sus reformas. El texto es el siguiente:

Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

(...)

f) El reconocimiento financiero por parte del Estado, a través del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo), adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía, a los (las) propietarios(as) y poseedores(as) de bosque y plantaciones forestales, por los servicios ambientales que estos proveen y que inciden directamente en la protección y aprovechamiento sostenible del ambiente; mediante los servicios específicos de conservación y preservación de la biodiversidad, del recursos hídrico, la belleza escénica natural y la captura de dióxido carbono; incluidos en el Programa por Pago de Servicios Ambientales (PSA) del Fonafifo.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
año dos mil veintidós.

Aprobado a los veintiocho días del mes de abril del

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Salas Eduarte
Primera secretaria

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Ambiente y Energía, Rolando Castro Córdoba.—1 vez.—Exonerado.—(L10253 - IN2022652414).